

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación surtido por medio de correo electrónico a la dirección contabilidadgonzalezbohorquez@hotmail.com no fue efectiva, pues el portal postmaster@outlook.com generó constancia de "No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos (...) El buzón de correo del destinatario está lleno y no puede aceptar mensajes por el momento...".

En consecuencia, se requiere a la ejecutante para notifique al demandado por correo certificado a la dirección Calle 35 No. 25 - 18 en Bucaramanga, cumpliendo los requisitos del artículo 291 del CGP y allegue constancia de envío y entrega expedida por la empresa de servicio postal.

NOTIFÍQUESE

Angelica M^{ra} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 047 del 15 DE ABRIL DE 2024.

IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f35136e9f501d47cd09d519158064750f92ee4c05f09699cbc16e73d756bd84**

Documento generado en 12/04/2024 02:24:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>